



2749

RESOLUCIÓN EXENTA N°

SANTIAGO,

22 NOV 2013

VISTOS:

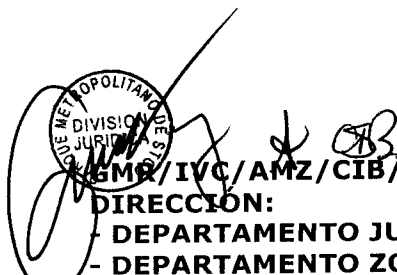
- a) El Contrato de Permuta suscrito entre el Parque Metropolitano de Santiago y doña María Carolina Barros Schonherr de fecha 18 de junio de 2010, aprobado mediante Resolución Exenta N° 409 de fecha 11 de marzo de 2011.
- b) El Addendum al Contrato de Permuta, suscrito con fecha 24 de abril de 2011.
- c) La Resolución N° 1.600, de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República sobre exención de Toma de Razón.
- d) Las facultades y atribuciones contempladas en el D.S N° 891, de 1966 del Ministerio del Interior, lo indicado en el Artículo N° 13 de la Ley N° 16.582, las Resoluciones N° 11, del 30 de junio de 1976 y N° 1.072, del 03 de julio de 1980, ambas de la Dirección del SERVIU Metropolitano, y el D.S. N° 47, del 12 de septiembre de 2012 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

RESUELVO:

- 1° **RATIFÍCASE** el Addendum de Contrato de Permuta, suscrito con doña María Carolina Barros Schonherr, de fecha 24 de abril de 2011, el cual para todos los efectos legales forma parte integrante de la presente Resolución Exenta.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE


MAURICIO FABRY OTTE
Médico Veterinario
DIRECTOR
Parque Metropolitano de Santiago


GMS/IVC/AMZ/CIB/ama.
DIRECCIÓN:
- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- DEPARTAMENTO ZOOLOGICO
DISTRIBUCIÓN:
- Dirección P.M.S.
- División Jurídica P.M.S. (c/a)
- División Zoológico P.M.S. (c/a original)
- Sección Inventario y Control de Bienes P.M.S. (c/a)
- Archivo P.M.S. Res.Ext.52.13



ADDEMDUM DE CONTRATO DE PERMUTA

En Santiago a 24 de Abril de 2011, entre el **PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO**, Rol Único Tributario N° 61.809.000-0, representado legalmente por el jefe de la División Zoológico, don **MAURICIO FABRY OTTE**, Cédula de Identidad N° 9.069.862-1, Médico Veterinario, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Pío Nono N° 450, comuna de Recoleta, Santiago de Chile, en adelante "El Parque"; y por la otra, don **MARIA CAROLINA BARROS SCHONHERR**, Cédula de Identidad N° 8.343.700-6, domiciliado en Lo Vargas, Parcela 23, comuna de Lampa, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 18 de Junio de 2010 las partes comparecientes suscribieron un Contrato de Permuta, mediante el cual se estipulaba la entrega de los ejemplares individualizados en las cláusulas primera del instrumento en cuestión.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, las partes acuerdan, el reemplazo de los ejemplares que a continuación se indican, por los nuevos animales que se señalan:

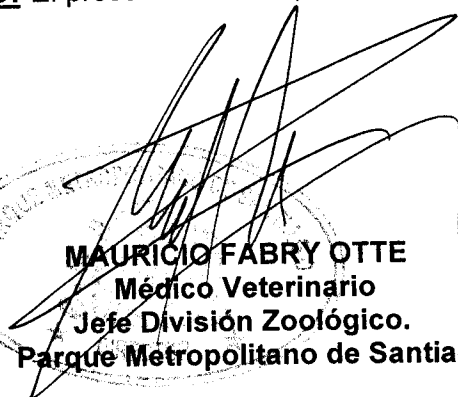
01 Turaco Verde por 02 Rosella Eximius.

TERCERO: Con la entrega de los nuevos ejemplares individualizados en la cláusula anterior, se entenderá para todos los efectos legales cumplido íntegramente el contrato de permuta singularizado en la cláusula primera, declarando las partes como equivalentes los bienes permutados, otorgándose las partes un total y completo finiquito, señalando que nada se adeuda por ningún concepto, razón o motivo, respecto de las obligaciones emanadas del referido contrato.

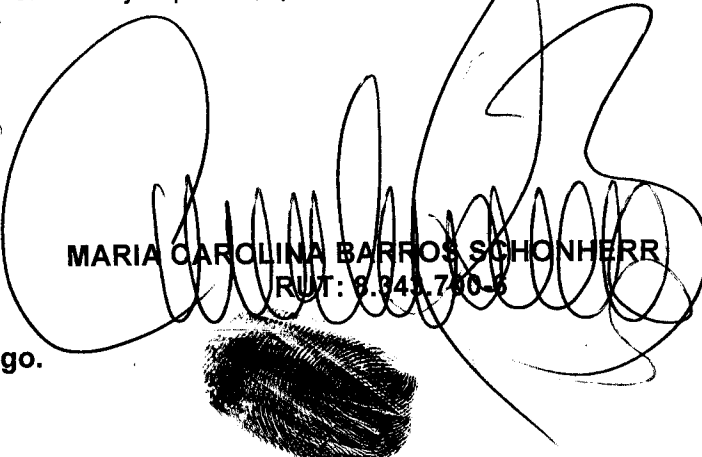
CUARTO: La facultad delegada de don Mauricio Fabry Otte en su calidad de Jefe de División Zoológico del Parque Metropolitano para suscribir la presente permuta, en

representación del Parque Metropolitano de Santiago, consta en Resolución Exente N°94, del 19 de Enero de 2007 del Parque Metropolitano de Santiago.


QUINTO: El presente acuerdo, se extiende en dos ejemplares, quedando uno en poder de cada parte.




MAURICIO FABRY OTTE
Médico Veterinario
Jefe División Zoológico.
Parque Metropolitano de Santiago.



MARIA CAROLINA BARROS SCHONHERR
RUT: 6.941.740-5




MMV/RLD/rld.
DIRECCIÓN
DIVISIÓN JURÍDICA
DIVISIÓN ZOOLOGICO
DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- División Jurídica P.M.S.
- División Zoológico P.M.S.
- Sección Inventario y Control de Bienes P.M.S.
- U. Registro Animal P.M.S.



PARQUE
METROPOLITANO
DE SANTIAGO



RESOLUCIÓN EXENTA N° 409 /

SANTIAGO; 11 MAR 2011

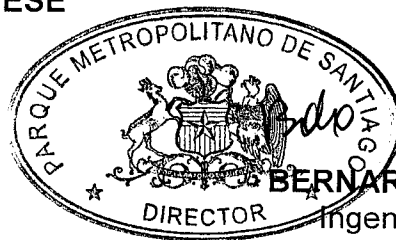
VISTOS:

- a) La necesidad del Servicio de celebrar contrato de Permuta con doña María Carolina Barros Schonherr;
- b) El contrato de Permuta suscrito con doña María Carolina Barros Schonherr, de fecha 18 de junio de 2010;
- c) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención de Toma de Razón;
- d) Las facultades y atribuciones contempladas en el D.S. 891 de 1966 del Ministerio del Interior, lo indicado en el artículo N° 13 de la ley 16.582 de 1966, las Resoluciones N° 11 de 30 de Junio de 1976 y N° 1072 de 03 de Julio de 1980, ambas de la Dirección del Servicio Metropolitano, y el D.S. N° 138 de 23 de Diciembre de 2010 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;

RESUELVO:

- 1° Ratifíquese contrato de Permuta celebrado entre doña María Carolina Barros Schonherr y este Servicio, con fecha 18 de junio de 2010, el cual para todos los efectos legales forma parte integrante de la presente Resolución Exenta.
- 2° El Parque Metropolitano de Santiago es dueño de: 1 (un) especie Mono Cai Cariblanco, ejemplar macho, 1 (un) especie Mono Cai Cariblanco, ejemplar Hembra. Las especies antes mencionadas tienen un valor total de \$ 600.000.- (seiscientos mil pesos) IVA incluido.
- 3° Doña María Carolina Barros Schonherr es dueña de: 1 (un) especie Cuerva del Pantano, ejemplar hembra, 1 (un) especie Turaco Verde, ejemplar sin sexar. Las especies antes mencionadas tienen un valor total de \$ 600.000.- (seiscientos mil pesos) IVA incluido. ✓
- 4° El Parque Metropolitano de Santiago a través del Director entrega a doña María Carolina Barros Schonherr los ejemplares mencionados en el Resuelvo N° 2 de esta Resolución Exenta, quien a su vez entrega a título de Permuta al Parque Metropolitano de Santiago los ejemplares mencionados en el Resuelvo N° 3 de esta Resolución Exenta.
- 5° Ambas partes declaran recibir recíprocamente a su entera satisfacción los ejemplares señalados, renunciando a todo posterior reclamo, declarando como equivalentes los bienes permutados.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Bernardo Kupfer Matte
BERNARDO KÜPFER MATTE

Ingeniero Civil Industrial

Director

Parque Metropolitano de Santiago

[Signature]
MMV/MHN/MFO/rld

DISTRIBUCIÓN:

~~Reserva: (c/a original) Domicilio: Lo Vargas, Parcela 23, comuna de Lampa~~

- División Jurídica PMS (2) (c/a)
- División Zoológico (c/a original)
- Sección Tesorería PMS (c/a)
- Sección Registro y Bienestar Animal PMS. (c/a)
- Sección Inventario y Control de Bienes PMS (c/a)
- Oficina de Partes.



CONTRATO DE PERMUTA

En Santiago a 18 de junio de 2010, entre el **PARQUE METROPOLITANO DE SANTIAGO** Rut. N° 61.809.000-0, representado por su Director (S), don **MAURICIO FABRY OTTE**, Cédula de Identidad N° 9.069.862-1, ambos domiciliados en esta ciudad, calle Pío Nono N° 450, comuna de Recoleta, Santiago de Chile, por una parte y por la otra, doña **MARÍA CAROLINA BARROS SCHONHERR**, Cédula de Identidad N° 8.343.700-6, domiciliada en Lo Vargas, Parcela 23, Lampa, se ha acordado lo siguiente:

PRIMERO: El Parque Metropolitano de Santiago es dueño de los siguientes ejemplares:

CANT.	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENT.	SEXO	N° INVENTARIO	MONTO (\$) IVA INCL.
01	Mono Caí Cariblanco	<i>Cebus albifrons</i>	Macho	A/MONO/CARI-006	\$ 300.000.-
01	Mono Caí Cariblanco	<i>Cebus albifrons</i>	Hembra	A/MONO/CARI-007	\$ 300.000.-
TOTAL					\$ 600.000.-

Que el Director (S) del Parque, en la representación que inviste, entrega a doña María Carolina Barros Schonherr, quien a su vez entrega, a título de permuta al Parque Metropolitano de Santiago los siguientes ejemplares:

CANT.	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	SEXO	MONTO (\$) IVA INCL.
01	Cuerva del Pantano	<i>Plegadis chihi</i>	Hembra	\$ 250.000.-
01	Turaco Verde	<i>Turaco persa buffoni</i>	S-S	\$ 350.000.-
TOTAL				\$ 600.000.-

SEGUNDO: Ambas partes declaran recibir recíprocamente a su entera satisfacción los ejemplares señalados, renunciando a todo posterior reclamo, declarando como equivalentes los bienes permutados.

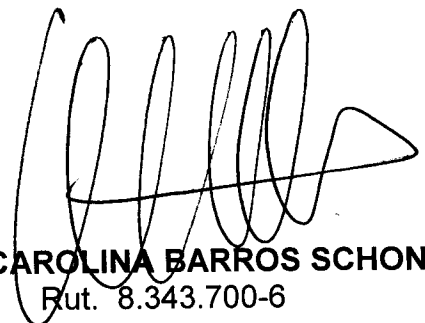
TERCERO: Para todos los efectos, las partes fijan su domicilio en esta ciudad.

CUARTO: La facultad delegada de don Mauricio Andrés Fabry Otte para suscribir la presente permuta, en representación del Parque Metropolitano de Santiago, consta en D.S. N° 16, del 23 de enero de 2007 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la Orden de Servicio N° 25, de fecha 30 de abril de 2010 del Parque Metropolitano de Santiago.





MAURICIO FABRY OTTE
Médico Veterinario
Director (S)
Parque Metropolitano de Santiago



MARÍA CAROLINA BARROS SCHONHERR
Rut. 8.343.700-6



MMV/RPD/sbs.
DIRECCIÓN
DIVISIÓN JURÍDICA
DIVISIÓN ZOOLOGICO
DISTRIBUCIÓN:

- Interesada.
- División Jurídica P.M.S.
- División Zoológico P.M.S.
- Sección Registro y Bienestar Animal P.M.S.
- Sección Inventario y Control de Bienes P.M.S.
- Archivo.